

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 31 de enero de 1959-

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Frances	23,80
Libras	42,45
Dólares	9,10
Liras	45,15
Frances suizos	207
Reichsmark	3,45
Belgas	154
Florines	4,95
Escudos	33,60
Peso moneda legal	2,07
Coronas checas	31,10
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Frances	29,75
Libras	53,05
Dólares	11,37
Frances suizos	258,75
Escudos	43,25
Peso moneda legal	4,32

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José A. Rojas Ballester, Gravina, 60, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para ampliar su industria actual de taller de calzado a mano, mecanizándola, hasta llegar a una producción de clases corrientes de 400 a 500 pares diarios. Aplicará un capital de unas 83 000 pesetas, siendo necesaria importación de materias primas, como cáñamo, alambre para grapado, chinchas y pieza de recambio para la maquinaria, que comprende doce elementos para las diferentes operaciones de puntear, hendir, fia-

ción de cerco, corta e igualación de suela, frezado, lujado, apomazado y acabado, por un valor total de marcos oro 8595, de procedencia de la firma alemana G. Schummerich. Personal de la ampliación, 60 a 70 obreros, puesta en servicio, dos meses después de tener instalada la maquinaria.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 37-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José M. Rodríguez Gabas, Director-Gerente de Construcciones Aralar S. L. Ronda de Capuchinos, 35, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en las señas indicadas un taller de carpintería mecánica. Capital absorbido por esta actividad, 150.000 pesetas. Valor de los productos elaborados en un año, pesetas 200.000. Empleará por el momento materia prima de procedencia nacional y en su día de procedencia extranjera, tan pronto se autoricen importaciones. Obreros a emplear, 25. Puesta en servicio, una semana después de la autorización. Dirección técnica, el solicitante, Ingeniero de Caminos.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 38-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don José Graupera Olivella, Fernán Caballero, 22, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para establecer en esta ciudad, Pales del Corro, núm. 2, una industria de fabricación de vidrios, principalmente botellas, tubos para ampollas, frascos, damajuanas, etcétera. Materias primas, todas de producción nacional. Maquinaria necesaria, ya adquirida, comprendiendo seis máquinas de soplar, cien moldes diversos, cuatro electromotores, en total, dieciséis caballos. Obreros a emplear, 35. Producción diaria calculada, 5.000 unidades diversas. Capital y valor de la maquinaria, 300.000 pesetas. Puesta en marcha, inmediata después de la autorización.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 39-O

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Don Francisco Sánchez Martínez, Muñoz Torrero, 1, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para poner en marcha, como ampliación de su industria de conformación mecánica, una nueva unidad de 18 husos, ya existentes y de fabricación nacional. Aumento de producción por día, 250 piezas de unos 15 metros cada una. Empleará seda artificial, rayón de procedencia nacional y algodón en reducidas cantidades. Aumento de personal, 3 obreros. Puesta en marcha, inmediata después de la autorización. Valor de la maquinaria, 3.000 pesetas.

Quien se crea perjudicado por el establecimiento de dicha industria, puede presentar reclamaciones por escrito en esta Delegación de Se-

villa, Plaza de España, Puerta de Navarra, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 21 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 40.O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Tinelli Giacomino Dino, Peral, 30, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para montar un garaje-taller para reparaciones de autos, camiones, tractores y maquinaria agrícola en general. Capital, 50.000 pesetas. Maquinaria a emplear, cinco tornos y una limadora de procedencia italiana. Obreros a emplear, diez. Puesta en marcha, tres meses después de concedidas las autorizaciones.

Quien se crea perjudicado por lo antes expuesto, presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 41.O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA**

Herederó de Gregorio Martínez, Butrón, 13, Sevilla, solicita autorización de la Superioridad para fabricar para uso propio de su industria de hilos para coser los tubos de cartón para el bobinado de aquéllos. Aplicará pesetas 17.388, valor de la maquinaria a importar de Alemania. Producción, 40.000 tubos en ocho horas. Materia prima, cartón de producción nacional. Obreros a emplear, tres. Puesta en servicio, tres meses después de concedidos todos los permisos.

Quien se crea perjudicado por

lo antes expuesto, presentará reclamaciones por escrito en esta Delegación de Sevilla, Plaza de España, dentro de los plazos de ocho y quince días, siguientes a los de la publicación de esta nota-extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en Burgos.

Sevilla, 24 de diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros. 42.O

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**SEVILLA**

*Edicto*

Don Antonio Camoyán Pascual, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital.

En virtud de providencia dictada en nueve del actual en expediente que se sigue en dicho Juzgado a instancia del Banco de Bilbao y del Banco del Comercio, representados por el Procurador don Antonio Fernández Martín, sobre robo o extravío de valores, por el presente se hace pública la denuncia relativa al pago de capital, intereses o dividendos vencidos o por vencer de dichos valores, consistentes en las acciones que se mencionarán de la Compañía Sevillana de Electricidad, de quinientas pesetas nominales cada una, para que en el término de nueve días puedan comparecer el tenedor o tenedores de dichas acciones, si estuviesen en zona liberada, en mencionado expediente que pende en este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, 4, de esta capital, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

- Acciones números: 225/6 - 234 264 - 383 - 703 - 715/19 - 755/7 1.195/9 - 1.254 - 1.443/6 - 1.932 1.941 - 2.321/3 - 2.339 - 2.451 - 2.630 2.631 - 2.967 - 2.995/6 - 3.316 3.555/9 - 3.584/5 - 4.206 - 4.864 5.039/40 - 6.336 - 6.419 - 6.569/78 6.870 - 7.192 - 7.480 - 7.916/7 - 7.930 7.934 - 8.072 - 8.185 - 8.306 - 8.688/9 8.698 - 8.856 - 8.969 - 9.123/29 9.266 - 9.342/48 - 9.576/79 - 10.135

- 10.443 - 10.505/9 - 10.641 - 11.120 11.216 - 11.362 - 11.416/18 - 11.435 11.594 - 11.653 - 11.654 - 11.203 - 11.828 - 11.860 - 11.898/901 - 11.913 11.914 - 12.043 - 12.167 - 12.193 - 12.401/6 - 12.421/22 - 12.748 - 12.263 12.922 - 12.924 - 12.950/4 - 13.044/45 13.073 - 13.387 - 13.411 - 13.569 13.795 - 13.807 - 14.134 - 14.272 - 14.450 - 15.150 - 15.257 - 15.324 15.498 - 15.603 - 16.162/5 - 16.280 16.497 - 16.576 - 16.710 - 16.804 16.927/8 - 16.944 - 17.025 - 17.093 17.123 - 17.126/34 - 17.136 - 17.254/3 17.271 - 17.343 - 17.475 - 17.537 17.591 - 17.700 - 17.922/6 - 17.982 18.192 - 18.265/9 - 18.379 - 18.976/76 19.117 - 19.281/2 - 19.432 - 19.614 19.643 - 19.733 - 19.773 - 19.998 20.346/55 - 20.423/25 - 20.485-21.809 a 21.811 - 21.916/20 - 22.028/39 22.370/3 - 22.434/36 - 22.808 - 22.826 23.460 - 23.638 - 23.729 - 23.772 23.801/2 - 24.490/93 - 24.785. 24.787/91 - 25.223 - 25.232 - 27.042/3 27.552 - 27.669 - 27.673/4 - 28.127 28.465/7 - 28.544 - 28.578/9 - 28.839 28.870 - 28.911 - 28.946 - 29.144 29.695 - 29.867/68 - 29.938/7 - 30.001 30.101 - 30.116/7 - 30.190 - 30.279 30.594 - 30.630 - 31.170 - 31.188/30 31.291/2 - 31.407 - 31.496 - 31.633 31.910 - 32.180 - 32.192/3 - 32.242 32.372 - 32.572/3 - 33.300/2 - 33.956 34.968 - 35.067/9 - 36.253/4 - 36.277/9 36.527/31 - 36.713 - 36.869 - 37.075/6 37.408/12 - 37.489/93 - 37.636 - 37.755 37.808/12 - 37.831 - 37.832,5 - 37.912 37.967. 38.153/7 - 38.294/8 - 38.641/2 - 38.929 a 38.932 - 38.730 - 38.951 - 39.046/9 39.059 - 39.240 - 39.690/702 - 39.724/5 39.760 - 39.936/8 - 39.943 - 40.053 40.162 - 40.217 - 40.287 - 40.392/4 40.532,36 - 40.614/5 - 40.879/80 40.894 - 41.008/12 - 41.013/7 - 41.044 41.174 - 41.240 - 41.639 - 41.819 41.824 - 42.028/9 - 42.354 - 42.690 42.756/9 - 42.780 - 42.811 - 42.872/4 42.967 - 43.211/6 - 43.235 - 43.525/34 43.610/3 - 43.720 - 43.745 - 43.755 44.299 - 44.379 - 44.401 - 44.437/40 44.449/52 - 44.556/60 - 44.940 - 45.037 a 45.040 - 45.336 - 45.361/4 - 45.366 a 45.375 - 45.586 - 45.603 - 45.823/5 46.057 - 46.150/1 - 46.352/3 - 46.491 46.498 - 46.509 - 46.534 - 46.546 46.552 - 46.570 - 46.827 - 46.855/6 46.976/7 - 47.221 - 47.241/2 - 47.478 48.100/3 - 48.217 - 48.251/3 - 48.731 a 48.756 - 48.865 - 48.914/8 - 49.026 49.132 - 49.134 - 49.253 - 49.463 49.685 - 49.737 - 49.762/6 - 49.854/6 49.931.

50.065 - 50.116/7 - 50.195 - 50.241/9  
 50.351/5 - 50.405 - 50.446/9 - 50.525/8  
 50.730 - 50.870 - 50.980 - 51.319/20  
 51.382 - 51.583 - 51.673/5 - 51.824/7  
 52.017 - 52.059/80 - 52.143 - 52.244/6  
 52.423/42 - 52.602/4 - 52.901/3  
 52.950 - 52.013/17 - 53.061 - 53.344/5  
 53.475/9 - 53.636/9 - 54.058/60 - 54.921  
 a 54.924 - 54.980 - 56.113 - 56.648  
 56.836 - 57.050 - 57.197 - 57.221/3  
 57.501 - 57.522 - 57.801/3 - 57.914  
 58.066 - 58.121 - 58.195 - 58.246  
 58.222 - 58.493 - 58.701/5 - 58.710  
 58.822 - 58.934 - 58.935/6 - 59.299 a  
 59.303 - 59.317 - 59.347/8 - 59.356/8  
 59.490/3 - 59.486/9 - 59.497 - 60.044  
 60.136/9 - 60.165 - 60.176/30 - 60.350  
 a 60.352 - 60.359/33 - 60.442 - 60.705  
 60.706 - 60.816/25 - 60.933 - 61.354  
 61.701/2 - 61.771 - 61.901 - 61.951/2  
 61.973 - 62.059/61 - 62.100/4 - 62.220  
 a 62.222 - 62.231/5 - 62.292/403  
 62.487/9 - 62.415/6 - 62.442/4 - 62.508  
 a 62.512 - 62.621/4 - 62.651/2 - 62.775  
 a 62.779 - 62.793/4 - 62.798/9  
 62.825/9 - 62.975/8  
 63.138 - 63.148/8 - 63.171 - 63.366  
 a 63.368 - 63.765 - 63.894 - 64.823  
 64.100 - 64.287 - 64.377 - 64.429/32  
 64.499 - 64.583/90 - 64.817 - 65.090  
 65.273 - 65.331/4 - 65.363/5 - 65.440/4  
 65.509 - 65.681/3 - 65.736 - 65.822  
 65.843 - 65.871 - 65.886 - 65.994  
 66.010/12 - 66.163 - 66.387 - 67.328  
 68.235/5 - 68.260 - 68.008 - 68.139  
 69.571/30 - 70.041/5 - 70.086/7  
 70.163/7 - 70.301/2 - 71.138 - 71.264  
 71.270 - 71.301/5 - 71.365 - 71.183/6  
 71.682 - 71.974/8 - 72.529/34 - 72.673  
 a 72.681 - 72.682/722 - 72.737/59  
 72.760/7 - 72.887/40 - 72.977/80  
 73.133/5 - 73.199/201 - 73.283/73.343  
 a 73.442 - 73.518/9 - 73.550/68  
 73.582 - 73.870/21 - 73.887 - 73.913  
 73.928/32 - 73.946/50 - 73.978/82  
 74.682/6 - 74.915/9 - 75.024/9 - 75.236  
 79.932 - 79.984 - 79.981 - 80.342  
 80.454 - 80.676/7 - 80.113/7 - 80.196  
 a 80.205 - 80.275/7 - 80.372/6  
 80.405/6 - 80.439 - 80.619/20 - 80.802  
 80.805/6 - 81.107 - 81.122/4 - 81.167  
 a 81.176 - 81.204 - 81.306/3 - 81.318  
 a 81.822 - 84.476/81 - 84.589 - 84.650  
 a 84.633 - 84.651/3 - 84.805/300  
 84.802/5 - 84.830/44 - 85.161/5  
 85.225/9 - 85.330/9 - 85.517/9  
 94.271 - 94.308/2 - 94.337/315 - 94.762  
 a 94.776 - 94.815/25 - 95.173/29  
 95.507/9 - 95.505/9 - 95.664/20  
 96.711/8 - 96.310/3 - 97.228/3 - 97.175  
 a 97.272 - 97.243/9 - 97.352 - 97.422/2  
 97.521/38 - 97.620/83  
 98.123 - 98.123/32 - 98.501/835  
 98.803/98.829 - 99.157/71 - 99.711/20

99.877 - 101.040/9 - 101.498/502  
 102.288/293 - 103.204 - 103.690/4  
 104.564/72 - 104.869/71 - 104.963/72  
 105.528/37 - 105.621 - 132.419-132.963  
 132.964 - 136.865/73 - 137.209/210  
 139.474/85 - 140.294 - 140.411 - 142.554  
 a 142.572 - 143.391/8 - 143.786/7  
 143.788 - 143.901/15 - 144.004/11  
 144.935/55 - 145.028/31 - 145.439/46  
 146.140/2 - 146.418 - 146.433 - 146.567  
 146.861/2 - 147.029 - 147.109 - 147.318  
 a 147.320 - 147.424 - 147.639/93  
 147.960/4 - 148.113/30 - 148.139/40  
 148.204/9 - 148.263/30 - 148.285/97  
 148.347/58 - 148.359/65 - 148.372/8  
 149.231/3 - 149.357/68 - 149.951/30  
 67.393  
 320/21 - 230 - 246/51 - 966 - 1.111  
 1.157 - 1.158 - 1.275/6 - 1.737 - 1.946  
 a 1.950 - 2.151/3 - 2.289/85 - 2.330  
 2.245/4 - 2.303 - 2.602/3 - 2.903  
 3.170 - 3.292 - 3.295 - 3.363 - 3.365  
 3.611/12 - 3.516 - 3.582 - 3.701/4 - 3.871  
 3.872 - 4.234 - 4.689 - 4.081 - 5.195  
 5.371 - 6.240/2 - 6.801/6 - 7.836  
 9.336/9 - 9.867 - 9.897 - 10.709  
 11.320/1 - 11.385/8 - 11.841 - 11.852  
 12.076 - 12.118 - 12.194 - 12.314  
 12.751 - 12.923 - 13.066/7 - 13.188  
 13.217 - 13.461/2 - 13.699 - 13.852  
 14.554  
 14.825/7 - 15.299 - 15.397 - 16.091/5  
 16.559/62 - 16.874 - 18.125/30 - 18.819  
 19.644 - 19.816 - 19.868/70 - 19.892  
 19.971 - 21.612 - 22.956 - 23.565  
 23.869/72 - 23.989/92 - 24.371/5  
 24.886/8 - 25.216/20 - 25.369 - 25.518  
 25.559 - 25.594 - 26.731 - 26.960  
 26.939 - 27.320 - 27.445 - 27.509  
 28.220 - 28.286 - 28.401/5 - 28.572  
 28.635 - 28.647 - 28.877 - 29.050/3  
 29.067 - 29.106/8 - 29.181/33 - 29.396  
 29.521/5 - 29.681 - 29.816 - 29.914  
 30.030/3 - 30.057 - 30.118/20  
 30.170 - 30.708 - 30.807/9 - 31.250  
 31.428/9 - 31.539 - 32.076 - 33.315/17  
 33.661/2 - 33.670/7 - 33.873/5 - 34.086  
 a 34.059 - 34.315/20 - 35.219/33  
 35.214/23 - 35.465/7 - 35.335 - 36.413  
 a 36.416 - 37.037 - 37.152 - 37.188  
 37.243/6 - 37.265/7 - 37.483/4 - 37.509  
 37.629/703 - 37.254 - 32.570/2 - 38.748  
 39.741 - 39.349 - 39.452 - 39.582/6  
 39.701/2 - 40.356/7 - 40.447 - 40.484/6  
 40.292 - 43.350 - 44.439 - 44.773  
 44.824 - 45.113 - 45.257 - 45.585  
 45.504/6 - 45.674/19 - 45.771/77  
 45.823 - 45.917/73 - 45.443 - 50.983  
 51.103 - 51.201/3 - 51.217 - 51.500  
 51.732 - 51.875 - 52.016 - 52.162/70  
 52.181/5 - 52.167/8 - 52.278 - 52.376  
 52.570 - 52.506/10 - 52.869 - 52.974  
 52.994 - 53.010 - 53.051/3 - 53.119  
 54.412/13 - 54.773/4 - 54.840 - 54.859

55.912 - 56.153/6 - 56.213/15 - 56.439  
 a 56.492 - 56.682 - 56.726 - 56.731  
 57.010 - 57.533/7 - 57.213/17 - 57.887  
 a 57.890 - 57.918/22 - 58.156 - 58.340  
 60.067 - 60.154/5 - 60.337 - 61.399 a  
 61.401 - 61.455 - 62.050/51 - 62.794  
 63.006/10 - 63.416/20 - 63.491/2  
 64.044/6 - 64.122/3 - 64.512 - 64.676  
 al 64.680 - 65.229 - 65.863 - 67.380/1  
 68.013 - 69.148 - 69.175 - 69.587  
 69.849/50 - 70.849 - 70.865/8 - 70.985  
 a 70.987 - 71.171 - 71.191 - 71.437  
 71.818/32 - 71.833/42  
 72.087/9 - 72.209 - 72.211 - 72.235/6  
 72.604/7 - 72.634/42 - 72.889/90  
 72.913 - 73.676 - 73.820 - 73.826  
 74.116/17 - 74.611/15 - 74.964/5  
 75.104/5 - 75.473 - 79.822/4 - 79.905  
 80.037 - 80.052 - 80.068 - 80.111/12  
 80.256 - 80.335/6 - 80.719 - 80.916  
 81.243/5 - 84.401/5 - 84.954 - 85.111  
 85.112 - 85.167 - 85.454/56 - 85.687  
 a 85.691 - 85.681/3 - 97.391/400  
 98.646/50 - 98.826/30 - 99.350/4  
 99.440/9 - 100.525 - 101.258 - 101.359  
 101.807/13 - 102.459/64 - 103.877/34  
 104.454/6 - 104.537/8 - 136.771/89  
 143.365 - 143.500/5 - 143.533/6  
 143.925/34 - 148.450/1 - 148.625/6  
 4 acciones en un resguardo pro-  
 visional - 20 idem.

Dado en Sevilla a 17 de enero  
 de 1939.—III Año Triunfal.—El  
 Juez de Primera Instancia, Anto-  
 nio Campoyan.—El Secretario, Can-  
 19 J-P.

LA CORUÑA

Don José Spiegelberg y Horno,  
 Juez de Primera Instancia nú-  
 mero 1 de La Coruña.

Hace público: Que en este Juz-  
 gado y por el Procurador Serdón,  
 en representación de doña Car-  
 men Rodríguez Cortes, interveni-  
 da de su esposo, don José Castelo  
 Cortes, mayores de edad, vecinos  
 de esta capital, se ha formulado  
 demanda en juicio ordinario de  
 mayor cuantía contra todos los in-  
 teresados en la herencia de don  
 César Díaz Paró, en la que figu-  
 ran como demandados, entre otros,  
 los que a continuación se expre-  
 san, que han sido citados por edic-  
 tos, que se insertaron en el BO-  
 LETIN OFICIAL DEL ESTADO y  
 de esta provincia y en los sitios  
 públicos de costumbre, para que  
 dentro de nueve días improroga-  
 bles compareciesen en los autos,  
 personándose en forma, autos que  
 tienen por objeto la declaración

del derecho que tiene la demandante a percibir con cargo a la herencia de don César Díaz Pardo la cantidad de 75.974,63 pesetas, que los demandados están obligados a estar y pasar por esa declaración y que los herederos del don César Díaz Pardo tienen que cumplir su obligación.

Por providencia de hoy y como hubiese transcurrido el término de los emplazamientos sin que hubiesen comparecido los demandados, citados por medio de edictos que más adelante se expresan, se acordó hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan en término de cinco días.

Y en cumplimiento de lo acordado, por medio del presente, que habrá de insertarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se cita y emplaza a los demandados referidos, que son D.<sup>ña</sup> Carmen Val, doña Mercedes de Báeza Montoto, doña Valentina Meléndez Cabrera, don César Blanco García, don Jesús Val Roca, don Benjamín Mosquera, doña Francisca del Río Díaz, don Juan López y doña María del Carmen Sixto, ausentes en paradero ignorado, y por fallecimiento de don José Silva Ramos y don Andrés Estaciones Bermúdez, los que representen sus sucesiones, sus herederos o causahabientes, como personas desconocidas e inciertas; todas aquellas personas desconocidas e inciertas, que en el caso de que no tuvieran plena capacidad para comparecer en juicio algunos de los antes mencionados, deban completar su capacidad o asistirlos con arreglo a la Ley para su comparecencia, y a cuantas personas desconocidas o inciertas estén llamadas a la sucesión del expresado don César Díaz Pardo o que tengan interés en oponerse a esta acción, para que dentro del término de cinco días comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifican las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en La Coruña a 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, José Spangenberg.—El Secretario, Florencio Urbión.

## SEVILLA

## Cédula de notificación

En virtud a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia del número 1 de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha se ha mandado se inserte el auto que a continuación se copia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el de esta provincia, y cuyo tenor literal es como sigue:

Auto.—Sevilla, 7 diciembre 1933.

Resultando: Que por el Procurador don Luis Romero Sánchez, en nombre y con poder bastante de doña Julia Sasiain Aguirre, se ha presentado escrito, manifestando que en uso de las facultades que le competen con sujeción a las disposiciones contenidas en la orden de fecha 10 de noviembre de 1936, cuyos efectos habían sido prorrogados por otra de 28 de enero del corriente año, se encontraba en la necesidad de promover el correspondiente expediente para acreditar en forma auténtica la desaparición de su marido, don José Huesca Rubio, y la consiguiente anotación de estas circunstancias en los libros del Registro Civil de esta capital, que fué su último domicilio, haciendo constar con tal fin los siguientes hechos: Primero. Don José Huesca Rubio, de setenta años de edad, natural y vecino de Sevilla y de estado casado con doña Julia Sasiain, se ausentó de esta ciudad, para acudir a una reunión oficial de la Asociación de Olivareros de España, en catorce de julio de mil novecientos treinta y seis, trasladándose a Madrid, donde le sorprendió el Glorioso Movimiento Nacional. Segundo. Que desde el dieciocho de julio de expresado año mil novecientos treinta y seis, se carecía de noticia del mencionado señor, no sabiendo dónde podía encontrarse ni si existía o había sido víctima de las hordas marxistas; que para acreditar de manera oficial los expresados hechos, por las consecuencias legales que las mismas debían producir, ofrecía información testifical para justificar, tanto el hecho de la desaparición como su fecha aproximada, terminando con la súplica de que se anotase marginalmente en los libros del registro las circunstancias de la desaparición de don José Huesca Rubio.—Resultando: Que admitida

con citación del Ministerio Fiscal la información testifical ofrecida, declararon dos testigos, mayores de edad, los cuales manifestaron que les constaba que don José Huesca Rubio, natural y vecino de esta ciudad y de estado casado con la recurrente, se había ausentado de esta ciudad, para acudir a una reunión oficial de la Asociación de Olivareros, en catorce de julio de mil novecientos treinta y seis, trasladándose a Madrid, donde le había sorprendido el Glorioso Movimiento Nacional; que desde el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis, se carecía de noticias del mencionado señor, no sabiendo dónde podía encontrarse, ni si existía o había sido víctima de las hordas marxistas.—Resultando: Que comunicado el expediente al Ministerio Fiscal, ha dictaminado en el sentido de que acceda a lo solicitado.—Considerando: Que justificada mediante la información testifical el hecho de la desaparición de don José Huesca Rubio, de conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis, proceda aprobar la misma y su anotación en el Registro Civil correspondiente.—Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la información testifical practicada en este expediente, de la que resulta la desaparición de don José Huesca Rubio, a cuyo fin y de conformidad con el apartado C del artículo primero de la Orden de la Junta Técnica del Estado de diez de noviembre de mil novecientos treinta y seis, anótase la misma en el Registro Civil correspondiente al del último domicilio del mismo, que en este caso y por habitar en calle Tintes, correspondiente al número cuatro de los de esta ciudad, al que se le dirigirá la oportuna carta orden con testimonio de esta resolución.—Así lo mandó y firma el señor Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad; doy fe.—José Vázquez Gómez.—Ante mí, José Roda.

Y con el fin de que se inserte en los periódicos oficiales para su debida publicidad.

Sevilla, veinte de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Roda.